

# Opciones de tratamiento de salud conductual para adolescentes

NOMBRE DEL PACIENTE

NÚMERO DE EXPEDIENTE MÉDICO

Los padres o los tutores que soliciten una evaluación o tratamiento de salud mental o por consumo de sustancias para un adolescente de 13 a 17 años de edad deben ser notificados sobre todas las opciones de tratamiento legalmente disponibles. Entre ellas se encuentran el tratamiento iniciado por el adolescente (antes llamado tratamiento iniciado por el menor), el tratamiento iniciado por la familia (antes llamado tratamiento iniciado por el padre), y la hospitalización involuntaria. A partir de julio de 2019, la ley HB 1874 amplía el acceso a tratamiento de salud conductual para adolescentes al expandir el lenguaje del tratamiento iniciado por la familia (FIT, por sus siglas en inglés) en los términos de [RCW 71.34](#) para incluir los servicios de tratamiento ambulatorio y lineamientos sobre la información que puede divulgarse a un padre, madre, tutor o proveedor de salud conductual sin el consentimiento del adolescente.

## **Tratamiento iniciado por el adolescente (RCW 71.34.500-530)**

Un adolescente entre 13 y 17 años puede solicitar una evaluación para un tratamiento de salud mental ambulatorio o de hospitalización, o un tratamiento para trastorno de consumo de sustancias, sin consentimiento de los padres. Si la institución está de acuerdo en que es necesario un tratamiento ambulatorio de salud mental o para trastorno de consumo de sustancias, podrán ofrecérsele servicios de salud mental al adolescente. Una hospitalización solamente se hará si el profesional a cargo de la institución está de acuerdo en que el tratamiento con hospitalización es necesario. En el caso de los menores de 13 años, para el tratamiento de hospitalización se requiere el consentimiento de los padres o de un tutor autorizado.

## **Tratamiento iniciado por la familia (RCW 71.34.600-670)**

El padre, la madre, el tutor, el padrastro, la madrastra, un cuidador familiar, otro familiar o una persona autorizada puede llevar a su adolescente de 13 a 17 años de edad a cualquier institución para evaluación y tratamiento de salud mental, hospital, institución de internación, o programa aprobado de tratamiento para consumo de sustancias, y solicitar que un profesional le realice una evaluación de salud mental o de trastorno de consumo de sustancias, para determinar si el adolescente tiene un trastorno de salud mental o de consumo de sustancias y necesita tratamiento con hospitalización o ambulatorio. La evaluación como paciente hospitalizado no puede tomar más de 72 horas. No se requiere el consentimiento del adolescente para una evaluación de salud mental o de trastorno de consumo de sustancias, ya sea ambulatoria o de hospitalización. *Consulte la nueva definición de padre/madre en [RCW 71.34.020\(25\)\(a\)](#).*

**Recuerde:** *Ningún proveedor está obligado a proporcionar tratamiento a un adolescente según las disposiciones del tratamiento iniciado por la familia. Sin embargo, si un adolescente niega su consentimiento para el tratamiento, eso no podrá ser el único motivo por el que una institución se niegue a prestar servicios.*

## **Tratamiento ambulatorio iniciado por la familia y tratamiento ambulatorio intensivo**

Si el profesional determina que el adolescente de 13 a 17 años de edad tiene un trastorno de salud mental o de consumo de sustancias y necesita *tratamiento ambulatorio*, se pueden ofrecer los servicios al adolescente a través de FIT. FIT especifica que un padre o madre puede acceder y consentir hasta a 12 sesiones ambulatorias de salud mental o sesiones para trastorno por consumo de sustancias para un adolescente, con un profesional específico, dentro de un período de 3 meses. El profesional que preste los servicios ambulatorios debe notificar al revisor contratado por la Health Care Authority (HCA) que un adolescente ha empezado a recibir tratamiento ambulatorio dentro de un plazo de 24 horas de los servicios iniciales del tratamiento iniciado por la familia, y de nuevo cada 45 días durante el período de 3 meses. Después del período de tratamiento, el adolescente debe dar su consentimiento para recibir tratamiento adicional con el mismo proveedor de atención ambulatoria.

## **Tratamiento con hospitalización iniciado por la familia**

Si el profesional determina que el adolescente de 13 a 17 años de edad padece un trastorno mental o de consumo de sustancias y existe la necesidad médica de un tratamiento de hospitalización, el padre, la madre o el tutor pueden solicitar que el adolescente sea retenido para la administración del tratamiento. Si el programa de hospitalización cree que el adolescente



debe ser retenido para tratamiento, la institución debe notificar al revisor contratado por la HCA que se ha internado a un menor para tratamiento iniciado por la familia dentro de un plazo de 24 horas de la conclusión de la evaluación. Si el programa de hospitalización cree que el adolescente debe ser retenido más de 7 días, el programa debe notificar a la HCA que hay que completar una revisión de la necesidad de tratamiento con hospitalización continuo. El adolescente debe ser notificado por la institución de su derecho a pedir al Tribunal Superior su liberación de la institución por lo menos cinco días después de la revisión. Todo adolescente que reciba tratamiento en los términos de este capítulo debe ser liberado de la institución de hospitalización dentro de un plazo de 30 días de la revisión del revisor contratado por la HCA, excepto cuando el adolescente sea hospitalizado voluntariamente o el profesional o la persona designada para respuesta a crisis (DCR, por sus siglas en inglés) inicia procedimientos de hospitalización involuntaria en los términos de esta sección.

Si la revisión del revisor contratado por la HCA determina que el adolescente ya no cumple los criterios médicos para el necesita tratamiento de hospitalización, el padre, la madre o el tutor deben ser notificados inmediatamente y el adolescente será dado de alta en un lapso de 24 horas. En este caso, si a criterio del padre, la madre o el tutor y de la institución es médicamente necesario que el adolescente permanezca en el tratamiento de hospitalización, la institución retendrá al adolescente hasta el segundo día hábil judicial siguiente a la revisión de la HCA. Esto les dará tiempo al padre, la madre o el tutor para que presente una petición de menor en situación de riesgo en los términos de **RCW 13.32A.191**. También pueden brindarse Servicios de Reconciliación Familiar (**RCW 13.32A.040**) a través del Departamento de Niños, Jóvenes y Familias (por sus siglas en inglés, DCYF).

Los adolescentes admitidos a una institución de hospitalización para tratamiento iniciado por la familia deben ser dados de alta de la institución inmediatamente después de que lo solicite el padre o la madre.

#### **Tratamiento involuntario (RCW 71.34.700-795)**

Si un adolescente de 13 años de edad o más que tenga altas probabilidades de causarse daños a sí mismo o a otras personas, o que tenga una discapacidad grave y pueda necesitar tratamiento inmediato de salud mental o por consumo de sustancias y que niegue su consentimiento para una admisión voluntaria, el adolescente puede ser retenido hasta 12 horas para permitir que un profesional designado para respuesta a crisis (DCR, por sus siglas en inglés) evalúe al adolescente para una posible hospitalización involuntaria. Si no existen alternativas voluntarias o menos restrictivas de tratamiento, y el DRC determina que el adolescente presenta una probabilidad de sufrir daños o discapacidades graves como resultado de un trastorno mental o de consumo de sustancias, el adolescente puede ser retenido en la institución. Un adolescente sólo puede ser sujeto a hospitalización involuntaria por trastorno de consumo de sustancias si hay disponible una institución segura para gestión y estabilización durante la abstinencia o un programa aprobado de tratamiento para el trastorno de consumo de sustancias, y cuentan con espacio adecuado para el adolescente.

Si el adolescente ya ha sido internado en una institución de salud mental o de tratamiento para el consumo de sustancias, puede ser atendido por un profesional de la salud mental o de trastornos por consumo de sustancias y por personal médico dentro de un plazo de 24 horas para determinar si es necesario un procedimiento judicial de hospitalización involuntaria. De acuerdo con la ley de tratamiento involuntario, el adolescente puede ser retenido inicialmente para su tratamiento hasta por 72 horas, sin incluir fines de semana y feriados. Durante este periodo, la institución puede presentar una petición al tribunal para que el adolescente sea internado 14 días más, si considera que hace falta más tratamiento. Finalizado el periodo de 14 días, la institución puede presentar una petición para un máximo de 180 días de tratamiento adicional como paciente hospitalizado.

Si el DCR crisis no retiene al adolescente, el padre, la madre o el tutor pueden intentar obtener una revisión de esa decisión en los términos de 71.05.201, presentando una notificación al tribunal con una copia del informe y/o las notas del DCR.

Si el adolescente es dado de alta de su hospitalización de manera condicional o con una orden judicial para una alternativa menos restrictiva y no se cumplen las condiciones de esa alta u orden judicial, o si su desempeño se ha deteriorado sustancialmente, el adolescente puede ser evaluado y colocado bajo custodia por un DCR y transportado a una institución para evaluación y tratamiento de pacientes hospitalizados para recibir tratamiento de salud mental, o a una institución segura para gestión y estabilización durante la abstinencia o programa aprobado de tratamiento para trastorno de consumo de sustancias, si hay una institución disponible y tiene espacio adecuado para el tratamiento por trastorno de consumo de sustancias del adolescente. Para obtener más ayuda o si tiene alguna pregunta, llame a su línea local de crisis de salud conductual.



## Notificaciones de revisión obligatorias del proveedor

Dentro de un plazo de 24 horas de la admisión para tratamiento iniciado por la familia, el proveedor debe notificar al revisor contratado por la HCA, la Oficina de Administración de FIT, enviando un correo electrónico seguro a [fitreporting@fitadministration.com](mailto:fitreporting@fitadministration.com) o un fax seguro al 206-859-6432.

### La notificación deberá incluir la siguiente información:

- Nombre y fecha de nacimiento
- Fecha de admisión a FIT o de cambio de estado a FIT
- Condado en el que vive el adolescente, y
- Tipo de seguro

El proveedor debe enviar la siguiente información al contratista de la HCA para la revisión de su necesidad médica entre 7 y 14 días después de la admisión del adolescente, y cada 45 días durante dicho tratamiento ambulatorio o ambulatorio intensivo:

- Portada de admisión
- Nota de evaluación de ingreso
- Resumen del alta

Me han entregado una notificación escrita y verbal de las opciones de tratamiento disponibles para el adolescente.

Firma del padre/madre/tutor legal

Fecha

Firma del representante de la institución

Fecha

\_\_\_\_\_

No se pudo obtener la firma o el reconocimiento del padre/madre/tutor.

Motivo de la ausencia de firma:

Firma del representante de la institución

Fecha

\_\_\_\_\_

**Para obtener más información sobre el tratamiento iniciado por la familia, comuníquese con:**

[HCAFamilyInitiatedTreatment@hca.wa.gov](mailto:HCAFamilyInitiatedTreatment@hca.wa.gov)

## Actualizaciones

*17 de marzo de 2020:*

- Se cambió el contacto para admisiones y revisiones a:  
**Oficina de Administración de FIT**, enviando un correo electrónico seguro a [fitreporting@fitadministration.com](mailto:fitreporting@fitadministration.com) o un fax seguro al 206-859-6432.